



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0153-2020-UNAP
Iquitos, 27 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0086-2020-DGA-UNAP, presentado el 23 de enero de 2020, por el director general de la Dirección General de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 26 al 30 de enero de 2020, de doña Maritza Jiménez Gómez, jefa (e) del Área de Integración Contable de la unidad de Contabilidad, y de doña Carmela Saavedra Rengifo, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria III, asignadas a la referida Dirección, con la finalidad de realizar el levantamiento de las observaciones realizadas en la conciliación entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al ejercicio 2019, en el rubro de ingresos de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, recibidas de la Cuenta Única de Tesoro; además deberán realizar las corrección de rebaja en el registro SIAF 3908-2565 y 4342, del período 2018, rebajado por Tesoro Público 28/12/2019 de la Unidad Ejecutora 0097;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el director general de la Dirección General de Administración

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, con eficacia anticipada al 26 de enero hasta el 30 de enero de 2020, de doña **Maritza Jiménez Gómez**, jefa (e) del Área de Integración Contable de la unidad de Contabilidad, y de doña **Carmela Saavedra Rengifo**, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria III, asignadas a la Dirección General de Administración (DGA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Maritza Jiménez Gómez**, y a doña **Carmela Saavedra Rengifo**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las servidoras mencionadas en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la DGA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL